## 5251

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 1998, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que, en cumplimiento del artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, se publican subvenciones concedidas.

Esta Secretaría General de Comunicaciones, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de servicios avanzados de telecomunicación en interés común colectivo de las pequeñas y medianas empresas (Programa Arte/PYME), aprobadas por Orden de 31 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), concedió las subvenciones siguientes, con cargo al crédito presupuestario 17.27.521B.614:

Entidad	Importe — Pesetas	Finalidad
Centro para el Desarrollo de las Telecomunicacio- nes de Castilla y León (CEDETEL).	17.746.560	Incorporación de CEDETEL a la red Artenet.
Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE).	3.000.000	Estudio de necesidades y via- bilidad para la implanta- ción de un servicio de infor- mación y comunicación tele- mática para la CNAE.
Universidad Politécnica de Cataluña (UPC).	2.790.400	Edinet (Edi e Internet).
Asociación de Propietarios Rurales Productores de Caza y Conservadores del Medio Natural de Andalucía (APRO- CA-Andalucía).	3.000.000	Sistema informatizado de Central de Reservas de Turismo Cinegético.
Asociación Española de Fabricantes de Juguetes (AEFJ).	21.010.919	Creación de un centro de servicios avanzados para el sector del juguete.
Fondo de promoción de empleo del Sector de Construcción Naval.	18.575.564	Artenet-Asturias.
Federación Española de Empresas de Confec- ción (FEDECON).	101.012.147	Red de servicios telemáticos multimedia de FEDECON. Telecon II.
Federación Española de Cámaras del Libro (FEDECALI).	35.575.624	Telepedido de libros.
Asociación de Investiga- ción y Desarrollo en la Industria del Mueble y Afines (AIDIMA)	38.084.171	Prometeo, servicios telemáti- cos de información y forma- ción a distancia para PYMES en el sector de la madera, mueble y afines.
Federación Española de Industrias de la Alimen- tación y Bebidas (FIAB)	76.384.840	Instalación de un centro pro- veedor de información acce- sible por Infovía e Internet para el sector de la alimen- tación.

Lo que se hace público en aplicación de lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 11 de febrero de 1998.—El Secretario general, José Manuel Villar Uribarri.

# 5252

ORDEN de 26 de febrero de 1998 por la que se aprueba el pliego de bases administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se convoca el concurso público para la adjudicación de una concesión para la prestación del servicio de comunicaciones móviles personales en su modalidad DCS 1800.

El artículo 23.5 de la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones, señala que la Administración aprobará los Reglamentos técnicos y de prestación de los servicios, así como la documentación exigible, que deberá incluir los proyectos técnicos y condiciones de explotación

de las instalaciones. En virtud de esta disposición legal, se dictó el Real Decreto 1486/1994, de 1 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico y de Prestación del Servicio de Telecomunicación de Valor Añadido de Telefonía Móvil Automática. Posteriormente se ha aprobado el Real Decreto 1252/1997, de 24 de julio, que modifica el Real Decreto 1486/1994 citado anteriormente y regula el régimen de prestación del servicio de comunicaciones móviles personales en su modalidad DCS 1800.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21.4 de la propia Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones; 34 y 52 del Real Decreto 844/1989, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de aquélla en relación con el dominio público radioeléctrico, y los servicios de valor añadido que utilicen dicho dominio; y 4 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1486/1994, en relación con el artículo 3.1 del Real Decreto 1252/1997 citados con anterioridad, el otorgamiento de la concesión para la gestión del servicio de comunicaciones móviles personales en su modalidad DCS 1800 se ha de realizar por concurso.

Finalmente, los artículos 50 y 52 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas exigen, respectivamente, la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas correspondientes.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se aprueba el pliego de bases administrativas particulares y de prescripciones técnicas que figura como anexo I de esta Orden, y se convoca concurso público, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de una concesión para la prestación del servicio de comunicaciones móviles personales en su modalidad DCS 1800.

Segundo.—Los titulares de las concesiones del servicio GSM que accedan a las concesiones de DCS 1800, en virtud de lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 1252/1997, de 24 de julio, quedarán sometidos a las condiciones señaladas en el citado artículo, así como a las del apéndice I del pliego de cláusulas aprobado por el punto primero de la presente Orden.

Tercero.—Se aprueba el modelo de solicitud de concesión que figura como anexo II de esta Orden.

Cuarto.—Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de febrero de 1998.

### ARIAS-SALGADO MONTALVO

### ANEXO I

Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para la adjudicación por concurso público, mediante procedimiento abierto, de una concesión para la prestación del servicio de comunicaciones móviles personales en su modalidad DCS 1800

### ÍNDICE

Título I. Objeto y régimen jurídico.

Base 1. Objeto y definiciones.

Base 2. Concesión de dominio público radioeléctrico.

Base 3. Régimen jurídico.

Título II. Procedimiento de adjudicación.

Capítulo I. Calendario del procedimiento.

Base 4. Calendario.

Capítulo II. Presentación de ofertas.

Base 5. Capacidad para presentar ofertas.

Base 6. Solicitud de otorgamiento de la concesión.

Base 7. Sobre número 1.

Base 8. Sobre número 2.

Base 9. Sobre número 3.

Base 10. Lugar y fecha de presentación de las ofertas.

Capítulo III. Información a los interesados.

Base 11. Sesiones informativas.

Capítulo IV. Valoración de las ofertas.

Base 12. Mesa de Contratación.

Base 13. Análisis del contenido del sobre número 1.

Base 14. Acto público de apertura de los sobres números 2 y 3.